



TCC/MBT

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES	
V REGION	
Req. N°	246
Compromiso	
ID N°	495951
Cod. N°	003865

APRUEBA CONVENIO FOLIO 80338
CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL
DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES,
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO,
CONCURSO PÚBLICO CONVOCATORIA 2015,
EN LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN,
MODALIDAD ÚNICA.

EXENTA N° 4 15

VALPARAÍSO, 20 FEB. 2015

VISTO

Estos antecedentes: Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 80338 y sus respectivos antecedentes legales y caución, en caso que corresponda y el respectivo compromiso presupuestario.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el Ámbito Nacional, Convocatoria 2015, Línea de Investigación, Modalidad Única, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2573, de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 23 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 80338, cuyo Responsable es **Mario de los Ángeles Ferrada Aguilar**, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre el responsable y este Servicio, siendo necesario dictar el acto administrativo que lo apruebe.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del

Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2573, de 2014, que aprueba las Bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta N° 2988 y 3389, de 2014, ambas que fijan nómina de integrantes del Comité de Especialistas, Comité de Becas y Jurados; en la Resolución Exenta N° 23, de 2015, que fijó la selección de proyectos para ser financiados, todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Línea de Investigación, Modalidad Única, Convocatoria 2015; dicto la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 80338, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2015, en la Línea de Investigación, Modalidad Única, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
MODALIDAD ÚNICA
CONVOCATORIA 2015**

En Valparaíso de Chile, a 06 de febrero de 2015, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don Mario Pulgar Gormás(S) Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Valparaíso, ambos domiciliados en Melgarejo 669, Piso 9, Edificio Esmeralda, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "CNCA" y don Mario De los Ángeles Ferrada Aguilar, cédula de identidad N° [redacted], domiciliado en [redacted] Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. El Proyecto Folio N° 80338 titulado "Cartografía de la Vivienda Colectiva en Valparaíso: De la Caja de la Habitación Popular a la CORVI", del RESPONSABLE fue seleccionado en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Investigación, Modalidad de Única, Convocatoria 2015, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, asignándosele para su ejecución la suma de \$19.078.000.-

Individualización del Proyecto

Proyecto Folio N°	80338
Título	Cartografía de la Vivienda Colectiva en Valparaíso: De la Caja de la Habitación Popular a la CORVI
Responsable	Mario De los Ángeles Ferrada Aguilar
Línea y modalidad	Formación - Única
Recursos aportes pecuniarios propios	0.-
Recursos aportes pecuniarios de terceros	0.-
Recursos Asignados	19.078.000.-
Monto total de recursos del Proyecto	19.078.000.-
Bienes o servicios valorados	3.000.000.-

SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS. El CNCA entregará la suma asignada en 1 (una) cuota que se pagará una vez tramitada completamente la resolución administrativa del CNCA que apruebe el presente convenio de ejecución de proyecto.